

**PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE (ACTUAL CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL) DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR (ACTUAL CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO DE LA GENERALITAT (ACTUAL CONSELLERIA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES DE LA SOCIEDAD**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María González Corral, como Consejera de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León (NIF nº S4711001J), nombrada para dicho cargo por Acuerdo 6/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León (“Boletín Oficial de Castilla y León” nº 75, de 20 de abril de 2022), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1.l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Excm. Sra. Ruth María Merino Peña, Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, actuando en nombre y representación de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y Decreto 11/2023, de 19 de julio, del President de la Generalitat, por el que nombra a las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerias y facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consell.

De una parte, el Excmo. Sr. D. D. Julián Cerviño Iglesia, director de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (en adelante Amtega), actuando en nombre y representación de dicha Agencia, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por lo que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos, modificado por el Decreto 9/2021, de 21 de enero, por lo que se suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos y el Decreto 149/2022, de 1 de septiembre, por el que se nombra director de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Cruz Cigudosa García, Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, actuando en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, designado para dicho cargo por Decreto Foral 33/2019 de 6 de agosto de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 41 la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Santamaría Galdón, Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 20/2023, de 20 de julio (DOE n.º 140, de 21 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con los artículos 26.3.b) y 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 13.e), 20.2 y 32.2, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes de la Región de Murcia y Portavocía en funciones, al que se ha encomendado provisionalmente el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital mediante Decreto del Presidente n.º 28/2023, de 13 de junio, por el que se encomienda al Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía las atribuciones de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Intervienen en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (actual Consejería de Movilidad y Transformación Digital) de la Junta de Castilla y León, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) de la Junta de Andalucía, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat (actual Consejería de Hacienda, Economía y Administración Pública) de la Comunitat Valenciana, de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, de la Consejería de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, y de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.** En fecha 26 de julio de 2021, las Partes suscribieron el “Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el fomento de las competencias digitales de la sociedad” (en adelante, el “Convenio”). Posteriormente, se han adherido al Convenio la Xunta de Galicia, el Gobierno de Navarra, la Junta de

Extremadura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia todas ellas, consideradas como Partes.

**SEGUNDO.** En la cláusula novena del Convenio se establece que el mismo tendrá vigencia hasta el 29 de julio de 2023, pudiendo ser prorrogado durante un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso de las Partes.

Las Partes, reunidas en la Comisión de Seguimiento prevista en su cláusula octava, acordaron con fecha de 8 de mayo de 2023, por unanimidad, la prórroga del Convenio hasta el 29 de julio de 2027.

Dado el interés de las Partes en seguir realizando actuaciones fomento de las competencias digitales, más allá de la fecha de vigencia del Convenio, es necesario que éste se extienda hasta el 29 de julio de 2027.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente prórroga de conformidad con la siguiente,

### **CLÁUSULA**

**ÚNICA.** La vigencia del Convenio será de 4 años a contar desde el 29 de julio de 2023.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las Partes firman por septuplicado la presente prórroga del Convenio.

A 28 de julio de 2023

LA CONSEJERA DE MOVILIDAD Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y  
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

LA CONSELLERA DE HACIENDA,  
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA  
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD,  
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL DE GOBIERNO DE NAVARRA

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA, FONDOS EUROPEOS  
Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL